

DEPENDENCIA: Departamento de Conceptos y Representación Jurídica  
PRODUCTORA:

CODIGOS			DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL		SOPORTE		RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO	
DEPENDENCIA	SERIE	SUBSERIE	SERIE	SUBSERIE	TIPO DOCUMENTAL	FISICO	ELECTRONICO	ARCHIVO GESTIÓN	ARCHIVO CENTRAL	CT	E	MT		S
5520	12	02	CONCILIACIONES	Conciliaciones Prejudiciales	Solicitud de la conciliación	X		5	15					La serie documental conciliaciones y de manera específica la subserie documental Conciliaciones Prejudiciales, se constituye en una agrupación documental, a la se le atribuyen valores primarios (legales y jurídicos), teniendo en cuenta que la conciliación es un mecanismo alternativo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas, naturales o jurídicas, de carácter privado o público, nacional o extranjera, gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador, en virtud de los preceptos descritos en la Ley. En consecuencia, una vez cumplido el tiempo de retención en el archivo central, se selecciona de manera cualitativa con el fin de conservar una muestra representativa de las Conciliaciones Prejudiciales a través de las cuales se logró de manera efectiva y alterna dar solución definitiva a una controversia o conflicto de intereses; se conserva en su soporte original y se someten a un medio tecnológico para su preservación y consulta; las demás Conciliaciones Prejudiciales que no configuren dichas características previa aprobación del comité de valoración, o quien haga sus veces, serán eliminadas.
					Poder	X								
					Citación a audiencia de conciliación	X								
					Citación a comité de conciliación	X								
					Ficha para comité de conciliación	X								
Acta de conciliación prejudicial	X													
5520	21	23	INFORMES	Informes de Gestión	Informe de gestión	X		5	15			X	X	Agrupación documental, a la cual se le atribuyen criterios de valoración primaria (legales, contables y fiscales), en los cuales se evidencia de manera detallada la gestión realizada por cada una de las dependencias que integran la entidad. En consecuencia, una vez cumplido el tiempo de retención en el archivo central, se realiza un proceso de selección cualitativo, teniendo como referente los informes de gestión presentados por las oficinas misionales de la JEP, con el fin de conservar una muestra representativa del acervo documental en virtud de las cualidades o calidades particulares del mismo; se conservarán en su soporte original y serán sometidas a un medio tecnológico para su preservación y posterior consulta; los demás informes que no configuren dichas características previa aprobación del comité de valoración o quien haga sus veces, serán eliminadas.
5520	30	06	PROCESOS	Procesos de Cobro Coactivo	Resolución de sanción	X		5	15					Agrupación documental que se le atribuye de valor primario (administrativo y jurídico), que evidencia la gestión de las entidades públicas, para hacer efectivo el recaudo de las deudas fiscales a su favor, a través de sus propias dependencias, sin que haya intervención judicial, en virtud de la facultad descrita en el artículo de la Ley 1066 de 2005 "Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones". Artículo 5. "Facultad de cobro coactivo y procedimiento para las entidades públicas". Según lo descrito en el Decreto 624 de 1989. "Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales". Art. 823 y siguientes, individualiza el proceso de cobro coactivo. En consecuencia, una vez cumplido el tiempo de retención en el archivo central, se someten a medio técnico y se realiza un proceso de selección cualitativo con el fin de conservar una muestra representativa de los Procesos de Cobro Coactivo, donde se logró gestión de recaudo de manera efectiva las deudas fiscales pendientes por pagar a favor de la Jurisdicción Especial para la Paz, como resultado de su propia función; los demás Procesos de Cobro Coactivo que no configuren dichas características previa aprobación del comité de valoración o quien haga sus veces, serán eliminadas.
					Constancia de ejecutoria	X								
					Comunicación cobro persuasivo	X								
					Certificación de entrega comunicación	X								
					Auto que avoca conocimiento	X								
					Auto mandamiento de pago	X								
					Notificación de mantenimiento de pago	X								
					Documento que propone excepciones	X								
					Auto que resuelve excepciones	X								
					Solicitud de investigaciones de bienes	X								
					Respuesta de bienes investigados	X								
					Resolución de medidas cautelares	X								
					Notificación de la resolución de la medida cautelar	X								
					Resolución de levantamiento de medida cautelar	X								
Notificación de la resolución del levantamiento de medida cautelar	X													
Resolución de nombramiento de seuestre y perito	X													
Acta de diligencia de remate	X													
Auto de notificación del remate	X													
Resolución de adjudicación	X													
Resolución de pago	X													

DEPENDENCIA PRODUCTORA: Departamento de Conceptos y Representación Jurídica

CODIGOS			DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL			SOPORTE		RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO
DEPENDENCIA	SERIE	SUBSERIE	SERIE	SUBSERIE	TIPO DOCUMENTAL	FÍSICO	ELECTRÓNICO	ARCHIVO GESTIÓN	ARCHIVO CENTRAL	CT	F	MT	S	
5520	01	02	ACCIONES CONSTITUCIONALES	Acciones de Tutela	Notificación	X		5	15	X			X	La serie documental Acciones Constitucionales, y de manera específica la subserie documental Acciones de Tutela, hace referencia a una garantía Constitucional que tiene toda persona a la protección judicial de sus derechos fundamentales, cuando éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública, en cumplimiento de los postulados descritos en el artículo 86 de la Constitución Política; en virtud de la información que contiene, en algunos casos podría desarrollar valores primarios (administrativo y legal). En consecuencia, una vez cumplido el tiempo de retención en el archivo central, el Comité de Valoración (o quien haga sus veces) decidirá qué expedientes de tutela se conservarán de manera permanente, especialmente aquellas donde se relacionen hechos o situaciones que tengan como nexo causal el conflicto armado interno o la firma de los acuerdos de paz con las FARC y que por razón de su naturaleza sean resueltas por la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP, en cumplimiento de la misionalidad de la entidad; que está orientada a la administración de justicia garantizando los derechos de las víctimas, como parte significativa de la memoria histórica de entidad y los hechos del conflicto armado; razón por la cual, aquellos expedientes que resulten seleccionados, se conservarán en su soporte original y en un medio tecnológico para su preservación y posterior consulta; toda vez que por la información poseen, podrían aportar a las generaciones futuras y como parte de la memoria Institucional.
					Acción de tutela	X								
					Sentencia de tutela	X								
					Impugnación del fallo	X								
					Fallo de segunda instancia	X								
					Oficio de cumplimiento	X								
				Incidente de desacato	X									
5520	03	27	ACTAS	Actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial	Citación		X	5	15	X			X	La serie documental Actas y de manera específica la subserie documental Actas del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, se constituye como un documento en el cual se registra de manera estructurada y detallada de cada uno de los temas tratados, las conclusiones o acuerdos adoptados luego de cada una de las sesiones de dicho órgano, documento que en sí mismo goza de presunción legal de autenticidad, y por lo tanto quien las suscriba da fe y responde por la veracidad de su contenido. Por lo tanto, adquiere valores primarios (administrativo, jurídico y contable) y valor secundario (histórico). Cumplido el tiempo de retención en archivo Central se conservarán totalmente, teniendo en cuenta que las mismas soportan decisiones que han podido llegar a tener consecuencias patrimoniales sobre la Jurisdicción como consecuencia de lo acordado al interior de las sesiones del Comité de Conciliación; se conservan en su soporte original y se aplica un medio tecnológico para su preservación y consulta, toda vez por la información que poseen, puede aportar a las generaciones futuras y como parte de la memoria Institucional.
					Acta del Comité de Conciliación y Defensa Judicial	X								
					Política	X								
					Memorial	X								
				Listado de asistencia	X									
5520	03	15	ACTAS	Actas de Reunión	Citación		X	5	15				X	La serie documental Actas y de manera específica la subserie documental Actas de Reunión, se constituye como un documento en el cual se registra de manera estructurada y detallada de cada uno de los temas tratados, las conclusiones o acuerdos adoptados luego de reuniones, documento que en sí mismo goza de presunción legal de autenticidad, por lo que quien las suscriba da fe y responde por la veracidad de su contenido. Por lo anterior, adquiere valores primarios (administrativo, jurídico y contable) y valor secundario (histórico). En consecuencia, una vez cumplido el tiempo de retención en el archivo central, se realiza un proceso de selección cualitativo, teniendo como referente las actas de reunión suscritas por los funcionarios de las oficinas misionales de la JEP, con el fin de conservar una muestra representativa del acervo documental en virtud de las cualidades o calidades particulares de las mismas; se conservarán en su soporte original y serán sometidas a un medio tecnológico para su preservación y posterior consulta; las demás actas que no configuren dichas características previa aprobación del comité de valoración o quien haga sus veces, serán eliminadas.
					Acta de reunión	X								
					Listado de asistencia	X								
5520	06	01	BOLETINES	Boletines Estadísticos	Boletín estadístico	X		2	3		X		X	Serie documental de carácter administrativo, integrado por publicaciones periódicas, que guardan relación directa con las más importantes decisiones proferidas por las Salas de Justicia y las Secciones del Tribunal para la Paz, como apertura de casos, problemas jurídicos y tesis jurisprudenciales. En consecuencia, cumplido el tiempo de retención en archivo central según lo preceptuado en la TRD y dando cumplimiento a los criterios de disposición final, se someterán a un medio tecnológico y se realizará la eliminación dando aplicación al método de triturado, de acuerdo con el procedimiento establecido por el Comité de valoración o quien haga sus veces, teniendo en cuenta que no posee características de valor primario y/o secundario.
5520	11	02	CONCEPTOS	Conceptos Jurídicos	Solicitud	X		2	3				X	Agrupación Documental que se constituye en opiniones, apreciaciones o juicios emitidos por el Departamento de Conceptos y Representación Jurídica de la JEP, con el fin de informar u orientar sobre cuestiones en materia jurídica, planteadas y solicitadas por las demás dependencias de la Secretaría Ejecutiva o por alguno de los componentes de la Jurisdicción. En consecuencia, una vez cumplido el tiempo de retención en el archivo central, se realiza un proceso de selección cualitativo con el fin de conservar una muestra representativa de los conceptos más importantes que hagan referencia a hechos o situaciones significativas para la JEP. Se conserva en su soporte original y se aplica un medio tecnológico para su preservación y posterior consulta; los demás conceptos que no configuren dichas características previa aprobación del comité de valoración o quien haga sus veces, serán eliminadas.
					Concepto jurídico	X								

*J*

*o*

DEPENDENCIA: Departamento de Conceptos y Representación Jurídica  
PRODUCTORA:

CODIGOS		DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL			SOPORTE		RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL				PROCEDIMIENTO	
DEPENDENCIA	SERIE	SUBSERIE	SERIE	SUBSERIE	TIPO DOCUMENTAL	FÍSICO	ELECTRÓNICO	ARCHIVO GESTIÓN	ARCHIVO CENTRAL	CT	E	MT		S
5520	02		ACCIONES CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO		Auto de pruebas	X		5	15					La serie documental Acciones Contencioso Administrativas se configuran como un mecanismo mediante el cual se puede reclamar ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo por la satisfacción de un derecho o pretensión, mediante figuras tales como la Acción pública de nulidad, Acción de nulidad y restablecimiento del Derecho y/o reparación directa, de acuerdo a lo descrito en la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". En consecuencia, una vez cumplido el tiempo de retención en el archivo central, se realiza un proceso de selección cualitativa con el fin de conservar una muestra representativa de aquellos procesos contencioso administrativos de interés para la Jurisdicción Especial para la Paz; se conserva en su soporte original y se someten a un medio tecnológico para su preservación y consulta; las demás acciones contencioso administrativas que no configuren dichas características previa aprobación del comité de valoración o quien haga sus veces, serán eliminadas.
					Auto de inadmisión									
					Auto de rechazo									
					Auto de archivo									
					Auto de citación									
					Auto de trámite									
					Auto interlocutorio									
					Auto de admisión									
					Demanda									
					Contestación de la demanda									
					Excepciones									
					Demanda de reconvenión									
					Acta de audiencia de pruebas									
					Alegatos finales									
					Acta de audiencia alegatos									
					Sentencia en primera instancia									
Sentencia en segunda instancia														
Recurso de reposición														
Recursos de apelación														
Recurso de súplica														
5520	01	01	ACCIONES CONSTITUCIONALES	Acciones de Hábeas Corpus	Solicitud	X		5	15	X			X	La serie documental Acciones Constitucionales, y de manera específica la subserie documental Acciones de Hábeas Corpus, corresponde a una acción pública que protege la libertad personal cuando alguien es capturado en presunta violación de las garantías constitucionales o legales, o se prolongue ilegalmente la privación de su libertad, en cumplimiento de los postulados que se determinan en el artículo 30 de la Constitución Política. En consecuencia, una vez cumplido el tiempo de retención en el archivo central, el Comité de Valoración (o quien haga sus veces), podrá seleccionar los expedientes de Hábeas Corpus que se conservarán de manera permanente las acciones de Hábeas Corpus, toda vez que las mismas resuelven situaciones de libertad, de sujetos que se vieron inmersos en hechos cometidos en el marco del conflicto armado, como parte significativa de la memoria histórica de Entidad y los hechos del conflicto armado; razón por la cual, se conserva en su soporte original y se aplica un medio tecnológico para su preservación y posterior consulta; toda vez que por la información que posee, puede aportar detalles a las generaciones futuras sobre el eventual ingreso de un comparente a la Jurisdicción, así como sobre las circunstancias en que el mismo haya podido o no obtener su libertad.
					Impugnación del Hábeas Corpus	X								
					Fallo	X								

DEPENDENCIA: Departamento de Conceptos y Representación Jurídica  
PRODUCTORA:

CODIGOS				DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL		SOPORTE		RETENCIÓN		DISPOSICIÓN FINAL					PROCEDIMIENTO			
DEPENDENCIA	SERIE	SUBSERIE	SERIE	SUBSERIE	TIPO DOCUMENTAL	FISICO	ELECTRONICO	ARCHIVO GESTION	ARCHIVO CENTRAL	CT	E	MT	S					
5520	30	07	PROCESOS	Procesos de Inconstitucionalidad	Demanda de inconstitucionalidad	X								Agrupación documental de valor administrativo, legal y jurídico, que refleja las actuaciones de la Jurisdicción Especial para la Paz ante la Corte Constitucional. Según lo descrito en la Constitución Política de Colombia de 1991. Art 200 inciso 5 "establece que los procesos de inconstitucionalidad procede contra las normas que tienen rango de ley, decretos legislativos, decretos de urgencia, tratados, reglamentos del Congreso y ordenanzas municipales". En consecuencia, una vez cumplido el tiempo de retención en el archivo central, se someten a medio técnico y se realiza un proceso de selección cualitativo con el fin de conservar una muestra representativa de las actuaciones de la JEP ante la Corte Constitucional, pero que dentro de sus disposiciones contrarian lineamientos definidos en la Constitución Política afectando derechos y/o garantías fundamentales y que su resultado sea declarar inconstitucional alguna disposición legal proferida; las actuaciones ante la Corte Constitucional que no configuren dichas características, previa aprobación del comité de valoración o quien haga sus veces, serán eliminadas.				
					Subsanación demanda de inconstitucionalidad	X												
					Intervención	X												
					Auto admisorio	X						5	15				X	X
					Auto de inadmisión	X												
					Auto de rechazo	X												
					Sentencia	X												
Auto de trámite	X																	
5520	30	09	PROCESOS	Procesos Penales	Denuncia penal	X		5	15			X	X	Agrupación documental, que se le atribuye valor primario (administrativo y jurídico), que evidencia un procedimiento de carácter jurídico de tipo penal en relación a la eventual comisión de una conducta tipificada en el ordenamiento legal colombiano como delito en el Código Penal, observando los términos de caducidad, prescripción y prelación para el ejercicio de la acción penal por parte de la JEP.				
5520	30	10	PROCESOS		Ampliación de la denuncia	X		5	15			X	X	En consecuencia, una vez cumplido el tiempo de retención en el archivo central, se someten a medio técnico y se realiza un proceso de selección cualitativo con el fin de conservar una muestra representativa de las Procesos Penales donde la JEP actuó como denunciante o como víctima. Los Procesos Penales que, en atención a la importancia de los hechos o a la calidad de las personas implicadas, no fueran seleccionados por el comité de valoración o quien haga sus veces, serán eliminadas.				

Convenciones:  
DISPOSICIÓN FINAL  
CT: CONSERVACION TOTAL  
E: ELIMINACION  
S: SELECCIÓN  
MT: MEDIO TECNICO

NOTAS

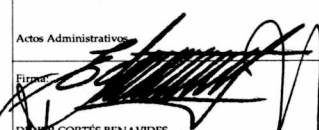
1. Los tipos documentales con asterisco (\*) son excluyentes en expediente dependiendo del trámite a seguir  
2. Una vez cumplidos los tiempos de retención documental en archivo central, se deberá convocar a comité de valoración o a quien haga sus veces para validar el procedimiento a aplicar.

PROCEDIMIENTO  
Medio Técnico: Proceso de Microfilmación y/o Digitalización con fines de respaldo y consulta, de acuerdo a la Ley 527 de 1999 Art.11 al 13 y Ley 594 de 2000 Art. 19, Decreto 2527 de 1950 art. 1, Ley 39 de 1981 art. 2, Ley 270 de 1996 art. 95, Decreto 3354 de 1954. Art único. El medio técnico será utilizado como medio de consulta más no se debe destruir el original.  
Eliminación: se aplicara el método de triturado de papel, previa aprobación del comité de valoración o quien haga sus veces.  
Selección: Se aplicara el método de selección cuantitativa y cualitativa, el acervo documental que no que quede seleccionado de conformidad con los parámetros de método de selección será objeto de eliminación por método de triturado.

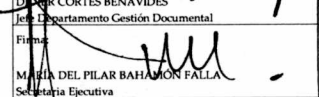
Aprobaciones:

Fecha:

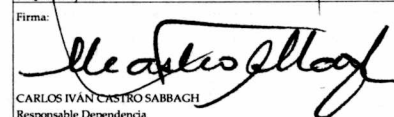
Actos Administrativos:

Firma: 

DANIEL CORTÉS BENAVIDES  
Jefe Departamento Gestión Documental

Firma: 

MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA  
Secretaria Ejecutiva

Firma: 

CARLOS IVÁN CASTRO SABBAGH  
Responsable Dependencia